

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-5551 *Extracto de la Resolución, de 11 de junio de 2021, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (Identif.): 569571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569571>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria siempre y cuando hayan obtenido la autorización preceptiva de la Federación competente, sea la Española o la Cántabra.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/48/2018, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 186.400 euros.

La cuantía no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 15.000 euros. La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

VIERNES, 18 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 117

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario de la entidad deportiva solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto punto 4 y 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 11 de junio de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
(P.D. Resolución de 29 de junio de 2020),
el secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

[2021/5551](#)